



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 181 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que MILAGRO NAZARETH GRANILLO MEDINA, natural de HONDURAS, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 30108 del 22 de octubre de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-135526 expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Tatiana J. Alonso J.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por la Embajada de Honduras en la República de Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad en el Decreto No.131 de 11 de enero de 1982, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad hondureña a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 218 de 17 de noviembre de 2022, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: MILAGRO NAZARETH GRANILLO MEDINA
NAC: HONDURAS
CED: E-8-135526

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MILAGRO NAZARETH GRANILLO MEDINA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

